

ASUNTO	PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL FRENTE DE LAMINORIA EN LA C.E. "ESTHER FRACCIÓN 1ª"
PROMOTOR	EUSEBIO ECHAVE S.A
PROCEDIMIENTO	LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA CON ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROPUESTA DE

INICIO TRAMITACIÓN	✓
REQUERIR DOCUMENTACIÓN	
DENEGAR LICENCIA	

A petición del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en relación con el asunto de referencia, a la vista de la Providencia de Alcaldía, revisada la documentación disponible y tras las comprobaciones oportunas, el arquitecto asesor municipal emite el siguiente

INFORME

OBJETO.

Se informa en relación con la solicitud de LICENCIA DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DEL FRENTE DE LAMINORIA EN LA C.E. ESTHER FRACCIÓN 1ª que se desarrolla en Arraia Maeztu, yo, Adolfo Gracia Molina, arquitecto asesor municipal, emito el siguiente informe con el fin de concretar si la documentación entregada se corresponde con las prescripciones de la normativa vigente en cuanto a forma y contenido de manera que se pueda tramitar el otorgamiento de Licencia de Actividad descrita en el PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL FRENTE DE LAMINORIA EN LA C.E. ESTHER FRACCIÓN 1ª

DOCUMENTACIÓN APORTADA

SOLICITUD	✓
PROYECTO TÉCNICO DE ACTIVIDAD MINERA JULIO /2007	✓
SOLICITUD DE RETOMO El 24 de abril de 2013	✓
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL FRENTE DE LAMINORIA EN LA C.E. "ESTHER FRACCIÓN 1ª" REGISTRO ENTRADA 580/2013 Y ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL DEL FRENTE LAMINORIA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA C.E. ESTHER FRACCIÓN 1 REGISTRO ENTRADA 580/2013	✓
SOLICITUD DE PROSECUCIÓN TRAMITACIÓN LICENCIA MUNICIPAL REGISTRO N° 196/2018	✓
MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO DE ACTIVIDAD REGISTRO ENTRADA 500/2018	✓
Resolución de fecha 8 de febrero del 2021 del delegado territorial de Álava del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, a propuesta de la técnico de minas de la Delegación Territorial de Álava en relación con la aprobación del Proyecto General de Explotación y del Plan de Restauración de la Concesión de explotación ESTHER nº 1893 de Álava, enmarcada dentro del procedimiento para la primera prórroga de 30 años de la concesión de explotación a denominar "ESTHER-FRACCIÓN 1ª" ubicada en el término municipal de Arraia-Maeztu (Álava), a beneficio de la mercantil EUSEBIO ECHAVE, S.A.	✓

INFORME

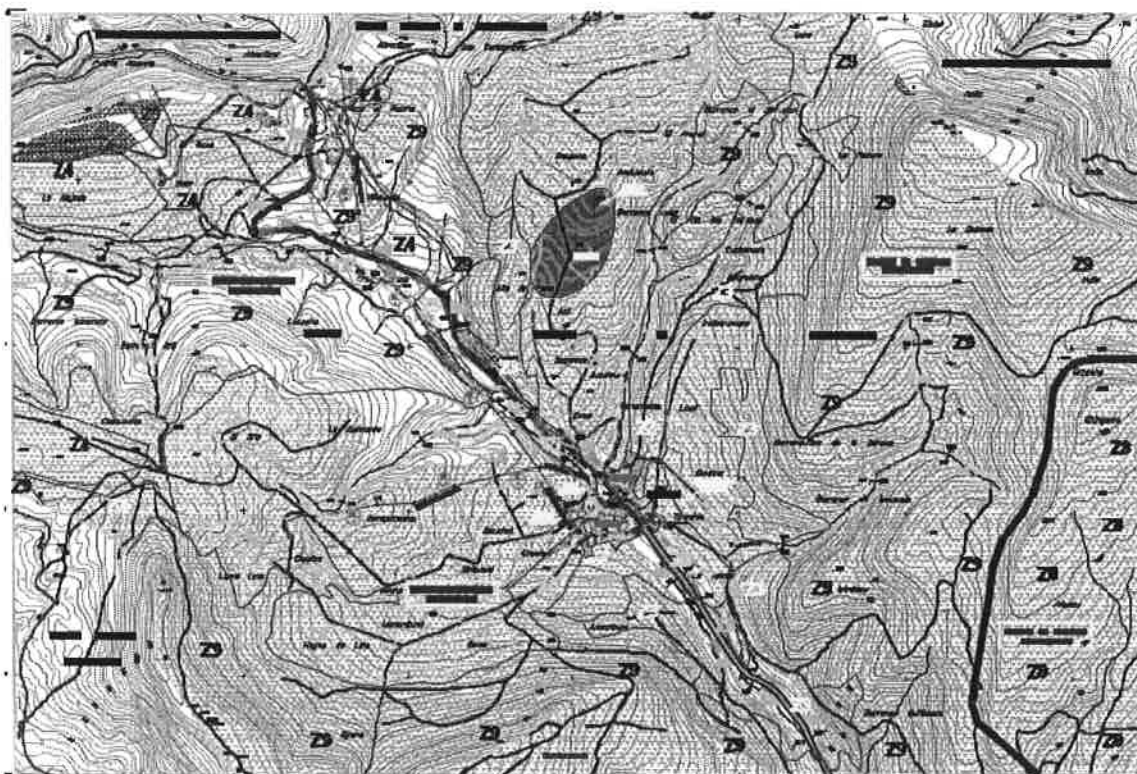
ANTECEDENTES.

- **En julio de 2007, ECHASA presentó proyecto técnico de actividad minera.** Posteriormente y en virtud del Decreto de Alcaldía 86/2007, de fecha 31, de octubre se le requirió la subsanación de la documentación presentada.
- Mediante Decreto 98/2008, de 19 de diciembre, se le amplía el plazo y se le reitera el requerimiento de subsanación de la documentación.
- Por acuerdo de Pleno de 8 de junio de 2010 se aprobó inicialmente la modificación puntal de las NN.SS. de Arraia-Maeztu, publicándose en el BOTHA nº 150 **de 28 de diciembre del 2012**, la ORDEN FORAL 564/2012, de 7 de diciembre, de aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la ORDEN FORAL 130/2011, de 2 de noviembre, de **aprobación definitiva** con condiciones del expediente de **modificación de las NN.SS.** de planeamiento del municipio de Arraia-Maeztu, referente a la **ampliación del Frente Minoría** dentro del ámbito de la Concesión Minera ESTHER Fracción 1ª.
- El **24 de abril de 2013**, Eusebio Echave, S.A. solicita que se retomen las actuaciones encaminadas al otorgamiento de licencia de actividad, para el desarrollo de las labores de explotación en la Concesión "Esther Fracción 1ª".
- El 6 de septiembre de 2013, tras las consultas elevadas a la Diputación Foral de Álava, se remite escrito requiriendo la presentación de Plan Especial en Suelo No Urbanizable.
- El 23 de julio de 2014, se presenta por Eusebio Echave, S.A. el Plan Especial de las Canteras de Laminoria, sin aportar documento de inicio para tramitar evaluación ambiental estratégica.
- El 27 de enero de 2015, se recibe informe del Órgano Ambiental acerca de la consulta realizada referente a la tramitación del Plan Especial de las Canteras de Laminoria.
- El 11 de febrero de 2015, se le remite a Eusebio Echave S.A. Decreto de Alcaldía nº 16/2015 dándole traslado del informe del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, y concediendo un plazo de diez días para la remisión de la documentación exigida art. 29 Ley 21/2013 de evaluación ambiental.
- El 13 de febrero se presenta por parte del promotor la documentación requerida.
- Con fecha **29 de enero de 2018** se publica en el BOTHA nº12, la **Orden Foral 6/2018**, de 12 de enero, de aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 19/2017, de 30 de enero por la que se **aprobó definitivamente** con condiciones el expediente del **Plan Especial de Ordenación del Suelo No Urbanizable del Frente de Laminoria**, en el termino municipal de Arraia-Maeztu.
- Con fecha 21 de febrero de 2018, registro de entrada nº196, la mercantil Eusebio Echave S.A, solicita la prosecución de la tramitación del expediente administrativo.
- **Con fecha 4 de mayo de 2018 y registro de entrada nº 900, se presenta por parte de la mercantil Eusebio Echave, S.A. escrito y documentación en relación con la Licencia de actividad ámbito concesional Esther Fracción 1ª de la concesión de explotación "Esther" , se modifica el proyecto de explotación presentado inicialmente renunciando a la restauración ambiental con tecnosuelos.**
- Con fecha 8 de noviembre de 2018 y registro de entrada nº 1280, se recibe **Resolución de 5 de noviembre de 2018 del Director de Administración Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación de la explotación minera "Mina Esther" CE nº 1.893 Fracción primera, con carácter favorable.**

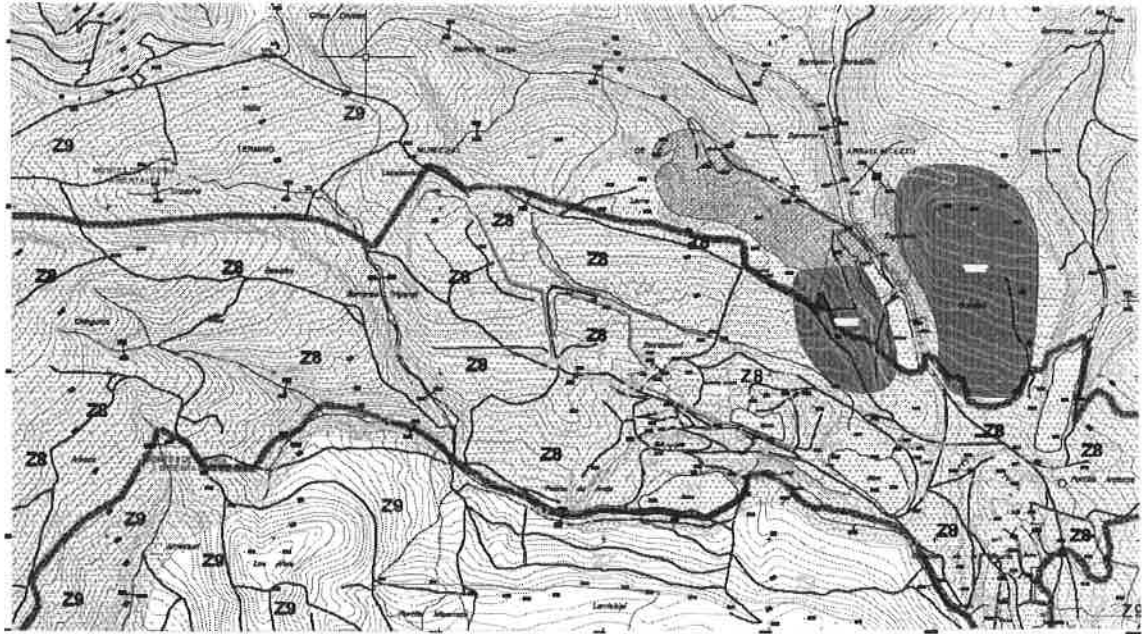
- Con fecha 10 de febrero de 2021, con registro de entrada nº 144, se recibe Resolución de fecha 8 de febrero del 2021 del delegado territorial de Álava del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, a propuesta de la técnico de minas de la Delegación Territorial de Álava en relación con la **aprobación del Proyecto General de Explotación y del Plan de Restauración de la Concesión de explotación ESTHER nº 1893 de Álava**, enmarcada dentro del **procedimiento para la primera prórroga de 30 años** de la concesión de explotación a denominar **"ESTHER-FRACCIÓN 1ª"** ubicada en el término municipal de Arraia-Maeztu (Álava), a beneficio de la mercantil EUSEBIO ECHAVE, S.A.
- Se está tramitando en URA el expediente AO-A-2020-0226 conforme a lo establecido en el artículo 78.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico para la Autorización de Obras.

CONSIDERACIONES. Que los terrenos donde se pretende llevar a cabo la actividad que se solicita de *legalización y ampliación*, se regulan municipalmente mediante:

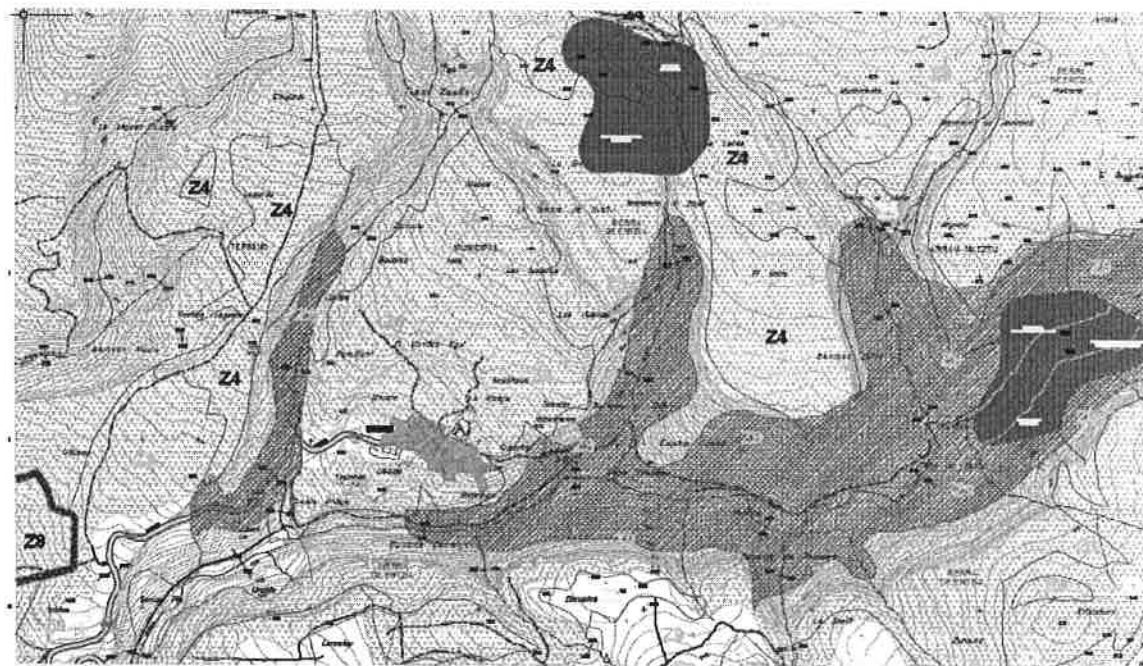
- La **modificación de las NN.SS.** de planeamiento del municipio de Arraia-Maeztu, referente a la **ampliación del Frente Minoría** dentro del ambito de la Concesión Minera ESTHER Fracción 1ª., publicada en el BOTHA 150 de **28 de diciembre del 2012** la ORDEN FORAL 564/2012 de 7 de diciembre en la que se recoge la aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la ORDEN FORAL 130/2011 de 2 de noviembre de **aprobación definitiva**.
- El **Plan Especial de Ordenación del Suelo No Urbanizable del Frente de Lamlnoria**, en el termino municipal de Arraia-Maeztu, publicado con fecha **29 de enero de 2018** en el BOTHA nº12 la **Orden Foral 6/2018** de 12 de enero de aceptando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 19/2017, de 30 de enero por la que se **aprobó definitivamente**.



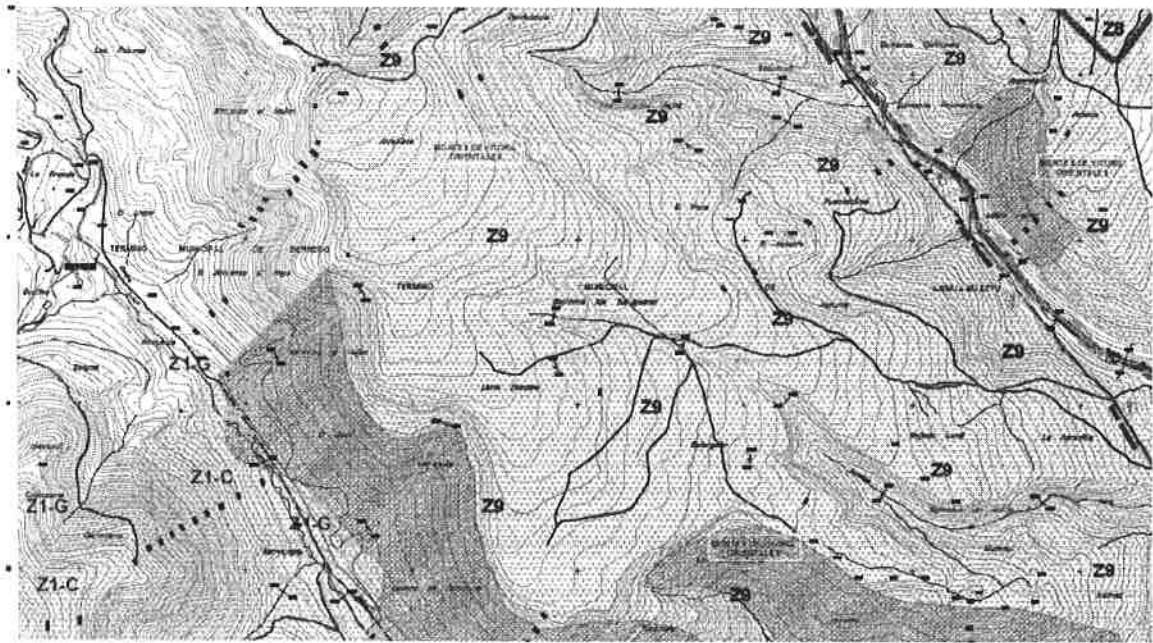
C6 CLASIFICACIÓN GLOBAL SNU NN SS ARRAIA-MAEZTU 7ª MODIFICACION PUNTUAL



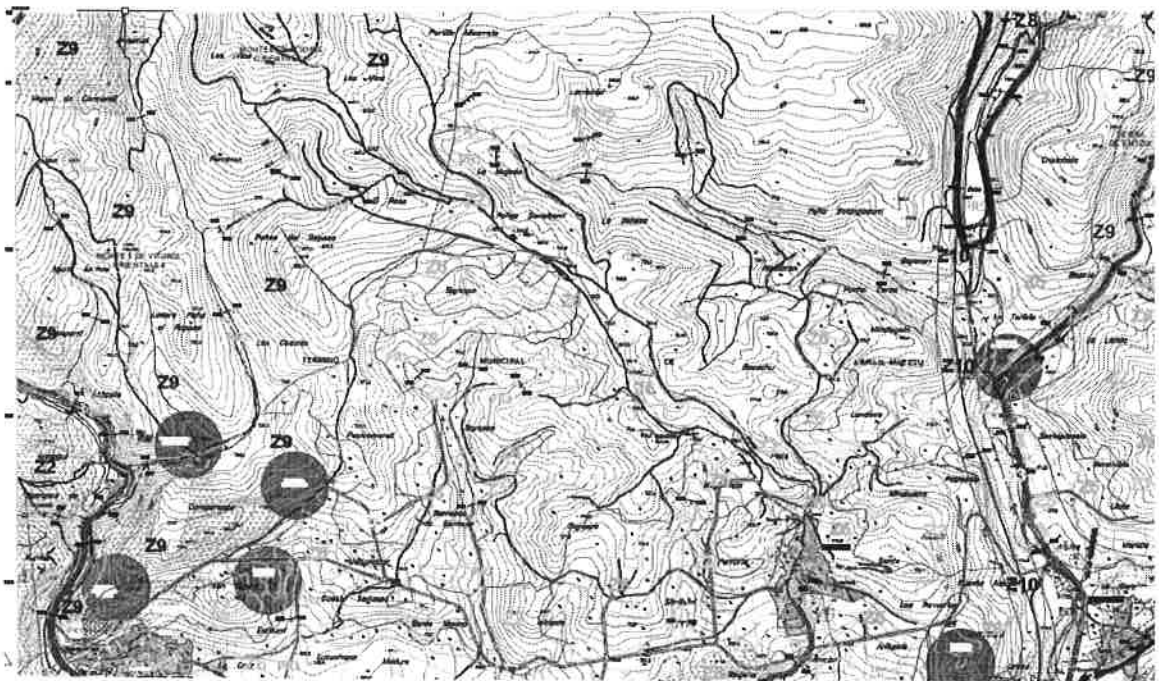
C7 CLASIFICACIÓN GLOBAL SNU NN SS ARRAIA-MAEZTU 7ª MODIFICACION PUNTUAL



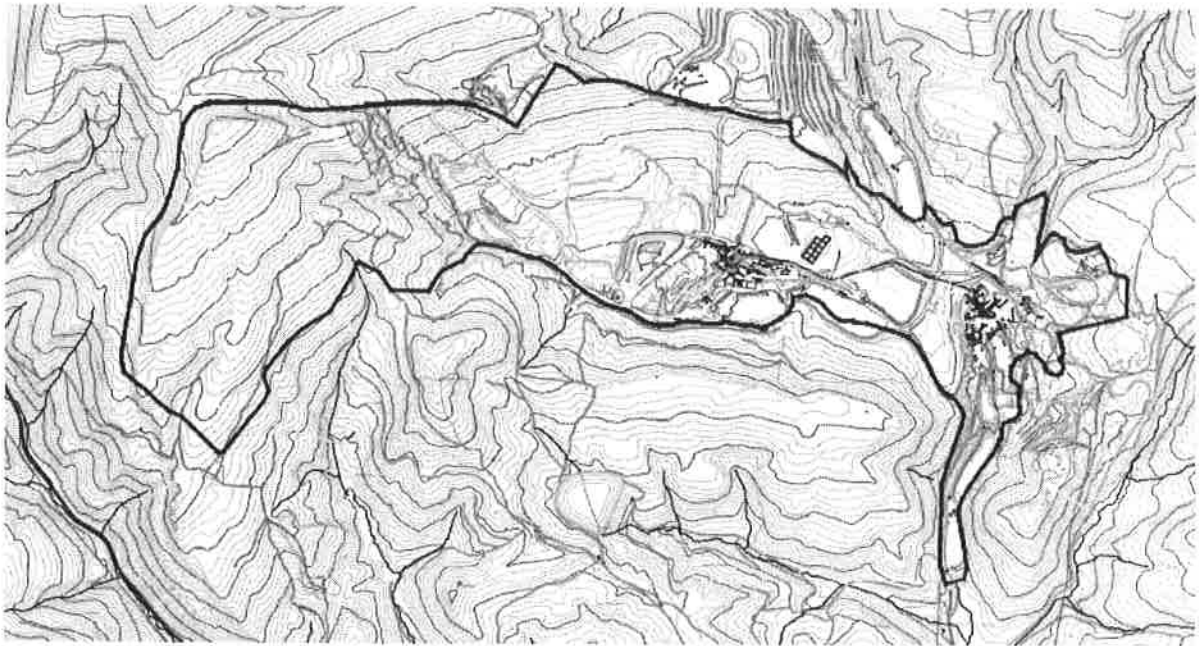
C8 CLASIFICACIÓN GLOBAL SNU NN SS ARRAIA-MAEZTU 7ª MODIFICACION PUNTUAL



C11 CLASIFICACIÓN GLOBAL SNU NN SS ARRAIA-MAEZTU 7ª MODIFICACION PUNTUAL



C12 CLASIFICACIÓN GLOBAL SNU NN SS ARRAIA-MAEZTU 7ª MODIFICACION PUNTUAL



PLANO 4 LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE PROYECTO

**PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL FRENTE DE LAMINORIA EN LA C.E. "ESTHER FRACCIÓN" , ANEXO VII
FECHA ENERO 2019**

EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL FRENTE DE LAMINORIA EN LA C.E. "ESTHER FRACCIÓN 1ª" EN EL T.M. DE ARRAIA MAEZTU revisado en enero de 2019, remitido por Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, **se desarrolla en zonas calificadas como Z8** según la modificación de las NN.SS. de planeamiento del municipio de Arraia-Maeztu, referente a la ampliación del Frente Minoría dentro del ámbito de la Concesión Minera ESTHER Fracción 1ª., publicada en el BOTHA 150, de 28 de diciembre del 2012, la ORDEN FORAL 564/2012, de 7 de diciembre, en la que se recoge la aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la ORDEN FORAL 130/2011 de 2 de noviembre de aprobación definitiva.

Se aplicarán los parámetros y disposiciones detalladas tanto en el articulado de la NN.SS del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu cuyo texto refundido se aprobó definitivamente por la DFA según OF 26/2003 de 20 de enero y publicado en el BOTHA nº 115 del 3 de octubre del 2003.

Zona 8. Canteras.

Explotaciones a cielo abierto para la obtención de arena o piedra para la construcción ó las obras públicas.

Esta actividad requerirá la autorización de la Diputación Foral de Álava que se tramitará con carácter previo a la concesión de licencia urbanística de acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 43.3 de la Ley del Suelo.

Para su autorización se exigirán los siguientes documentos:

- Documento donde se detalle la extensión y límites del terreno objeto de la autorización acompañándose de un plano de situación con reflejo de la edificación e infraestructura existente. Se precisará la clase de recurso o recursos a obtener, uso de los productos y área de comercialización e instalaciones.
- Proyecto de explotación e instalaciones redactado por técnico competente.
- Estudio de impacto ambiental.

- Plan de restauración del espacio natural afectado por las explotaciones.
- Las extracciones de áridos que se desarrollen en cauces o zonas de prevención contra avenidas, deberán establecer medidas específicas en previsión de posibles riesgos a personas, edificios y terrenos situados en cotas inferiores. Quedan prohibidas las acumulaciones de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de aguas y riesgos de arrastres de materiales y sustancias.

PARAMETROS DE APLICACIÓN:

Edificaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural:

- . Edificaciones ubicadas en la Zona 3: libre.
- . Elementos funcionales de las carreteras, puestos de auxilio sanitario:
- .. Edificabilidad: libre.
- .. Superficie mínima vinculada: libre.
- .. Ocupación: libre.
- .. Número de plantas: 1.
- .. Altura máxima a cornisa y/o alero: 5 m.
- .. Separación a carreteras: las establecidas por la DFA.
- .. Separación a linderos: 4 m.
- . Resto de edificaciones:
- .. Edificabilidad: 0,10 m²/m².
- .. Superficie mínima vinculada: 5.000 m². en parcela única.
- .. Ocupación máxima: 10%.
- .. Número máximo de plantas: 2.
- .. Altura máxima a cornisa y aleros: 7 m.
- .. Separación a linderos: 10 m.
- .. Separación a carreteras: las establecidas en la Norma Foral 20/90 de Carreteras del Territorio Histórico de Álava.
- .. Separación a caminos rurales: las establecidas en la N.F. 6/1995 de 13 de febrero para uso y conservación de Caminos Rurales del Territorio Histórico de Álava.
- .. Separación mínima a cauces y masas de agua:
- . A los cursos de agua, balsas y pozos no destinados al consumo: lo indicado en el PTS de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV.
- . A los pozos y manantiales de abastecimiento: 300 m.

Se estará también a las determinaciones del **Plan Especial de Ordenación del Suelo No Urbanizable del Frente de Laminoria, en el termino municipal de Arraia-Maetzu**, publicando con fecha 29 de enero de 2018 en el BOTHA nº12, la Orden Foral 6/2018, de 12 de enero, aceptando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 19/2017, de 30 de enero, por la que se aprobó definitivamente.

Por otra parte, señalar que el área canterable afecta a montes de utilidad pública,

SIERRA DE LAMINORIA, ARBOZU

SIERRA DE LAMINORIA, ARBOZU	
FID	470
DENOMINACI	SIERRA DE LAMINORIA, ARBOZU
ENTIDAD	REAL VALLE DE LAMINORIA
SHAPE_Leng	33473,033121
NUMERO_MON	556 / 541-2

ARBOZU

ARBOZU	
FID	493
DENOMINACI	ARBOZU
ENTIDAD	VIRGALA MAYOR
SHAPE_Leng	4752,411332
NUMERO_MON	541-1

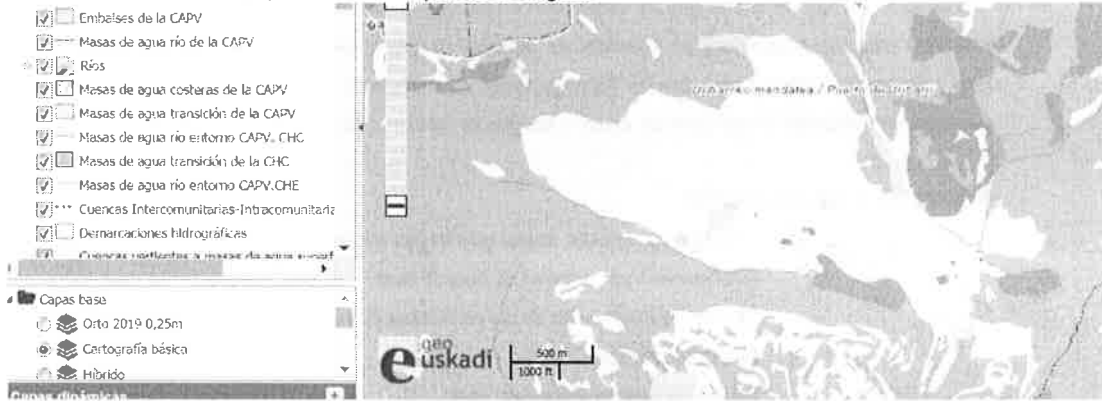
ETXALEKU Y ARROBIETA

ETXALEKU Y ARROBIETA	
FID	512
DENOMINACI	ETXALEKU Y ARROBIETA
ENTIDAD	AZAZETA
SHAPE_Leng	8841,633304
NUMERO_MON	292

ZABALEA

ZABALEA	
FID	498
DENOMINACI	ZABALEA
ENTIDAD	VIRGALA MAYOR
SHAPE_Leng	6436,782648
NUMERO_MON	289

Se ve afectada a su vez por la zona de policía de Aguas



Se encuentra en zonas de alta/muy alta vulnerabilidad de acuíferos



Señalar también que **terrenos** en los que se emplaza la cantera, son de **titularidad pública, propiedad de las Juntas Administrativas de Virgala, Azaceta y el Real Valle de Laminoria.**

Las instalaciones cuentan, según se describe en el proyecto, con varias fosas sépticas y balsas de seguridad.

CONCLUSIONES.- Visto que el ámbito de afección de la cantera es compatible con el uso descrito para esa zona por el planeamiento urbanismo general y el de desarrollo.

Se informa favorablemente la tramitación del expediente de licencia de actividad clasificada sometida a evaluación de impacto ambiental.


Señalar que previo a la concesión de licencia de actividad deberá contar, entre otras, con las siguientes autorizaciones:

- Autorización del Departamento de Montes de la DFA
- Autorización obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro-URA.
- Prorroga de la Concesión Minera.

Por otra parte, cabe recordar que la licencia de actividad deberá incluir como condicionado el cumplimiento de todas y cada una de las medidas correctoras y compensatorias impuestas por los distintos organismos durante la tramitación de:

- La modificación de las NN.SS. de planeamiento del municipio de Arraia-Maeztu, referente a la ampliación del Frente Minoría dentro del ámbito de la Concesión Minera ESTHER Fracción 1ª., publicada en el BOTHA 150 de 28 de diciembre del 2012 la ORDEN FORAL 564/2012 de 7 de diciembre en la que se recoge la aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la ORDEN FORAL 130/2011 de 2 de noviembre de aprobación definitiva.
- El **Plan Especial de Ordenación del Suelo No Urbanizable del Frente de Laminoria**, en el termino municipal de Arraia-Maeztu, publicado con fecha **29 de enero de 2018** en el BOTHA nº12 la **Orden Foral 6/2018** de 12 de enero, aceptando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 19/2017, de 30 de enero por la que se **aprobó definitivamente**.
- La Resolución de fecha 8 de febrero del 2021 del delegado territorial de Álava del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, a propuesta de la técnico de minas de la Delegación Territorial de Álava en relación con la **aprobación del Proyecto General de Explotación y del Plan de Restauración de la Concesión de explotación ESTHER nº 1893 de Álava**, enmarcada dentro del **procedimiento para la primera prórroga de 30 años** de la concesión de explotación a denominar **"ESTHER-FRACCIÓN 1ª"** ubicada en el término municipal de Arraia-Maeztu (Álava).

Y expongo lo anterior para que surta los efectos oportunos, en Maeztu a 29 de abril de 2021.



Adolfo Gracia Molina
Arquitecto Asesor Municipal
Ayuntamiento de Arraia-Maeztu

